



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Fernando concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.223

En la circular de este Gobierno, número 3.181, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 del actual, por la que se requiere a los Ayuntamientos de la provincia que lo estimen oportuno, remitan a este Gobierno certificación del acuerdo capitular designando representante para ocupar una vacante de vocal de la Junta liquidadora de créditos y débitos de los Ayuntamientos de la provincia con la Excm. Diputación provincial, por error al determinar el plazo, se ha señalado, «antes del día 5 de Julio próximo», debiendo referirse a «igual fecha de Agosto próximo» y aunque es de suponer que las Corporaciones y funcionarios llamados a cumplimentar la mencionada circular, hayan advertido el error, se hace público como aclaración a la misma.

Córdoba 22 de Julio de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.958

Extracto de los acuerdos adoptados

pór este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1932, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Alcalde don Antonio Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y disposiciones, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, aprobando todos los pagos hechos durante el anterior autorizando al Alcalde para que realice cuantos sean necesarios en el mes actual.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía referentes a personal.

Denegar instancia de la Matrona doña Aurora Arroyo solicitando cobrar íntegro el haber de la otra titular durante el tiempo que ha estado vacante.

Gratificar al Alguacil de la Corporación con una cantidad igual a la diferencia entre el sueldo que disfruta diariamente al de cuatro pesetas.

Atender lo propuesto por el Delegado en ésta de la Caja de Seguros Sociales referente a la mutualidad patronal de accidentes del trabajo.

Que pase a la Comisión de festejos una instancia de Lorenzo Cuesta solicitando un sitio para un establecimiento de bebidas en la feria.

Que formen parte de la Comisión de festejos los señores propuestos por la Sociedad Unión Gremial.

Gratificar con 50 pesetas al Auxiliar de la Recaudación de arbitrios don José Toledano.

Felicitar al señor Alcalde por sus

gestiones realizadas hasta conseguir la anulación de varios contratos hechos por Corporaciones anteriores que pesaban sobre este municipio.

Consultar al Ministerio de Justicia, sobre la revisión de contratos de fincas rústicas y solicitar del mismo autorización para imponer multas a las señoras que llevan cruces haciendo ostentación de catolicismo por considerar que ello significa una provocación.

El señor López formula un ruego que es contestado debidamente por la Alcaldía, referente a la baja del precio del pan.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» se acordó:

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Denegar instancia de doña Francisca Toledano pidiendo una subvención para estudios de su hija.

Abonar íntegro el haber del Veterinario jubilado don Miguel Rodríguez correspondiente al mes anterior en que falleció.

Que pasen a la Comisión de festejos varias instancias solicitando sitios para instalar puestos durante la feria.

Darse por enterada la Corporación de la certificación enviada por el Consejo Local de Primera Enseñanza relativa a acuerdos adoptados por este.

Dejar sobre la mesa instancia de don Rafael Ramírez pidiendo la exención del arbitrio de ocupación de vía pública por un depósito de gasolina a su cargo.

Amonestar a la Matrona doña Au-

rorra Arroyo por haber pronunciado en público ciertas frases molestas para la Alcaldía.

El señor Díaz hace un ruego referente a la compra de cántaros para el servicio del Matadero.

El señor Hidaigo se ocupa del pago de la tela adquirida para repartirla entre los niños pobres el día de la fiesta de la República.

El señor Díaz se ocupa del abastecimiento de aguas y el señor Alcalde le contesta cumplidamente a estos ruegos levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del anterior y dada cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» se acordó:

Dar de baja en el padrón vecinal a Luis Chacón Torres, según tiene solicitado.

Denegar instancia de doña Carmen Cuesta Baena pidiendo se le abone cierta cantidad como gratificación por el tiempo que prestó servicios como auxiliar de la Escuela de párvulos.

Abonar a Juan López Mayo la gratificación de 60 pesetas por sus servicios de vigilante de las mercancías en la Estación de ferrocarril durante los meses de Mayo y Junio pasado.

Conceder permiso hasta el día 14 del próximo Agosto al Teniente de Alcalde don Alfonso Romero por tener que ausentarse de la población.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía referentes a personal.

Nombrar Juez Instructor del expediente que se instruye al Director de la Banda Municipal, al Concejal don Juan Luna Rosal, en cuyo expediente actuará como Secretario el Oficial Mayor de esta Secretaría.

Conceder a la viuda del Veterinario don Miguel Rodríguez, la pensión de 750 pesetas anuales mientras conserve su estado de viudedad.

Hacer las oportunas gestiones para adquirir locales donde instalar las cuatros escuelas recientemente creadas.

Que se traslade a Madrid el Secretario de la Corporación para gestionar varios asuntos de gran interés para este Municipio.

Gratificar con 15 pesetas a cada uno de los funcionarios Bartolomé Berra, Francisco Luna y Martín Alvarez.

Nombrar comisionado para hacer el ingreso de los mozos en Caja al Oficial de Quintas don Fernando Luque.

Denegar la instancia de don Rafael Ramírez solicitando la exención del pago del arbitrio correspondiente a la bomba de gasolina relativo a un recibo que tiene pendiente del año 1930.

El señor Ariza pide se publiquen bandos prohibiendo la circulación de perros sin bozal por la vía pública y que se interese del ex-Duque de Fernán-Núñez la demolición de las escaleras de la capilla de su Palacio y se levante la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde Sr. Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se acordó:

Destinar la suma de 65 pesetas para emplearlo en caramelos para los niños de las escuelas con motivo de las vacaciones.

Informar de un modo favorable en la instancia que el Presidente del Ropero Escolar de esta villa dirige al Excmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza en súplica de que se otorgue una subvención al mencionado Concejo para dedicarla a vestidos de los escolares pobres.

Dejar sobre la mesa instancia de José María Tejederas solicitando en propiedad el cargo de Maestro Alarife.

Tomar en consideración una solicitud de Fernando Aguilar Miranda, pidiendo un destino.

Tomar en consideración una solicitud de Fernando Aguilar Miranda, pidiendo un destino, para el caso de que hubiera vacante.

Hacer suya la propuesta del Ayuntamiento de Belmez referente al número de Médicos titulares, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas.

Hacer suya asimismo la moción de la Alcaldía de Belalcázar referente a la necesidad de consignar en los presupuestos cantidad decorosa para remuneración del cargo de Alcalde.

Quedar enterada la Corporación del ofrecimiento de la Matrona doña Concepción Moreno para ocupar interinamente la vacante que existe en este Ayuntamiento.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual así como todos los pagos verificados en el anterior.

Desestimar instancia de Antonio Moyano Toledano pidiendo exención del arbitrio de alcantarillado.

Nombrar en propiedad matrona titular de esta villa a la única concursante doña Concepción Torres Benavente.

Conceder un voto de gracia al Secretario de la Corporación por las gestiones realizadas en Madrid en asuntos de interés para el Municipio.

Oficiar al Médico encargado del reconocimiento en las casas de lenocinio en el sentido de que con el mayor interés y con más frecuencia lo efectúe.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se acordó:

Aprobar varios decretos de la Alcaldía referentes a personal.

Nombrar Jueces instructores para los expedientes que se siguen a los funcionarios Cipriano Cubillo y Juan Alcaide a los Concejales señores Díaz Castillo y González Hidalgo, respectivamente.

Aprobar con gran complacencia lo realizado por el señor Alcalde enviando telegramas al Gobierno Republicano y al Gobernador Civil de la provincia ofreciendo la decidida adhesión de este Ayuntamiento a la República, la que defenderán hasta el sacrificio, con motivo de la intención de restauración monárquica ocurrida días pasados.

Disolver la Banda de música y destituir a su Director de acuerdo con el informe emitido por el Juez instructor en el expediente que se les ha seguido.

Crear una escuela Municipal de música al objeto de hacer nueva banda municipal, nombrando Profesor de la misma interinamente a don Antonio Martínez Abellán.

Arrendar la casa número 3 de la calle Pí y Margall para la instalación de mencionada escuela.

Abonar al Colegio Oficial de Secretarios la subvención que tiene consignada en el Presupuesto corriente.

El señor Villalba formula su más enérgica protesta por el levantamiento militar acaecido días pasados, sumándose a ella todos los demás señores Concejales, acordando dirigirse al Gobierno en el sentido de que se castiguen enérgicamente a los perturbadores del orden y que se premie a los que lo supieron defender con heroísmo.

Autorizar al señor Alcalde para que contrate con la Banda Municipal de Villanueva de Córdoba para que actúe en este pueblo durante la presente feria.

El señor Mora se interesa porque se baje el precio del pan, contestándole el señor Alcalde que por su parte hará todas las gestiones pertinentes.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se acordó:

Conceder quince días de licencia al Oficial tercero de estas oficinas don Fernando Laguna Osuna.

Nombrar hijo adoptivo de este pueblo al insigne republicano Teniente-Coronel Mangada, anulando el acuerdo de 20 de Mayo de 1922 por el que se le dió este nombramiento a don José Cavalcanti.

Tomar en consideración una instancia de Bartolomé Nadas solicitando un destino, para el caso de que hubiera vacante.

Dirigirse a los Poderes Públicos, solicitando la intervención del Pala-

cio del ex-Duque de Fernán-Núñez para destinarlo a locales-escuelas, no obstante se seguirán haciendo gestiones para ver de instalar éstas seguidamente a fin de no perder el derecho a su creación definitiva.

Gratificar con 15 pesetas al encargado del riego de la vía pública Francisco Luna Pintor.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se acordó:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Hidalgo por las mismas razones que sirvieron de base para destituirlo del cargo de Director de la Banda de música.

Adquirir las casas números 15 y 29 de la calle Mariana Pineda para instalar las nuevas escuelas, autorizando al señor Alcalde para que formalice el contrato correspondiente.

Que se trasladen a Córdoba los señores Alcalde y Secretario a fin de interesar del Inspector de Primera Enseñanza que gire la oportuna visita a dichos locales.

Pedir notas de precios del mobiliario que se precisa para las escuelas a la Sociedad de Obreros Carpinteros de esta villa.

Que por el señor Alcalde se hagan gestiones para formalizar definitivamente el contrato de alumbrado con Hidro-Eléctrica del Genil.

Gratificar con quince pesetas al encargado del riego Francisco Luna Pintor.

Fijar la hora de las veinte para celebrar las sesiones ordinarias los viernes de cada semana.

Prohibir el tránsito de carruajes por la calle Libertad, debiendo hacer por la carrera de las fuentes y carretera del Matadero a enlazar con la de estación.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al Alcalde para verificar cuantos pagos sean precisos en el mismo, aprobando y dando por bien invertidos los reanzados en el mes anterior.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía referentes a personal y que se abra el oportuno expediente al guardia suspenso José Arévalo Roidán así como al Inspector de carnes don Celedonio Murillo, por falta cometida en el servicio.

Por las mismas causas se suspende de sueldo al Médico titular don Benito Caracuel Ruiz.

Conceder permiso por 18 días al Alcalde Presidente encargándose de la Alcaldía su durante su ausencia el primer Teniente señor Díaz.

Dirigir oficio a los patronos comerciantes advirtiéndoles de que se atenga en absoluto a las vigentes Leyes sobre jornada mercantil y apertura y cierre de establecimientos.

Gratificar con 15 pesetas al Jefe de la Guardia municipal don Bartolomé Berra por sus buenos servicios.

El señor Hidalgo pide que la instalación de las nuevas escuelas se haga

por el barrio de las calles Francisco Ferrer, Pablo Iglesias ect. y que se exponga al público las cuentas trimestrales del Ayuntamiento contestando, sele por la Alcaldía que la situación de los locales destinados a escuelas dependen de la Inspección de 1.ª Enseñanza y referente a las cuentas trimestrales, que se vienen publicando y las correspondientes al trimestre corriente se publicarán en su día.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde accidental señor Díaz Castillo y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se acordó:

Nombrar Juez Instructor de los expedientes que se instruyen a Juan Alcaide, José Arévalo y don Celedonio Murillo, al Concejal don Antonio González Zurita y Secretario de los mismos al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Pedro Torres Villalba.

Aprobar el decreto de la Alcaldía designando tablero a Alfonso Valle Luque, y conceder en propiedad otra igual plaza a doña Antonia Luna Miranda que la desempeñaba con carácter interino.

Conceder 15 días de plazo, haciéndolo público por medio de edictos, para que los contribuyentes por los diferentes arbitrios del Municipio se ponga al corriente en sus cuotas, transcurrido el cual, pasarán a la Agencia Ejecutiva.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Director de "Adelante" solicitando una subvención para el mismo.

Que al formalizarse el contrato de la adquisición de locales para las nuevas escuelas en la calle Mariana Pineda, se haga constar que si el Ayuntamiento pagara el total importe de la venta antes del vencimiento de los plazos estipulados le será rebajado el cuatro por ciento proporcional.

Que se amoneste por oficio al Guardia municipal Manuel Serrano Martínez por incumplimiento de servicios.

Notificar a la Sociedad Unión Gremial que el horario para la dependencia lo fije de acuerdo con esta sin que la jornada de trabajo exceda de ocho horas.

Girar la prestación de caballerías para el acarreo de piedras de las canteras a fin de arreglar el Paseo de la República.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el Alcalde accidental señor Díaz Castillo, y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se acordó:

Autorizar a don Fernando Romero García para hacer la acometida al alcantarillado de la casa número 39 de la calle García Hernández.

Aprobar la distribución hecha por el Administrador de Arbitrios, de la parte correspondiente que pertenece a los aprehensores en la multa impuesta a Fernando Ariza Jiménez por defraudación del arbitrio de carnes saladas.

Mostrar su conformidad la Corporación al escrito presentado por el Interventor indicando que se suprima toda clase de pagos voluntarios a fin de poder atender y cumplir los de carácter obligatorio.

Gratificar con 25 pesetas a la Matrona doña Aurora Arroyo que viene encargada de las dos titulares por hallarse la otra vacante.

Declarar cesante del cargo de Guardia municipal a José Arévalo Roldán de acuerdo con el informe del Juez instructor de este expediente.

Reponer en su cargo de Guardia municipal a Juan Alcaide Cerrillo por desprenderse del expediente que se le ha seguido que la falta imputada al mismo no es de tal gravedad para la destitución, suspendiéndole solamente de empleo y sueldo durante quince días.

Sesión ordinaria del día 25. Preside el Alcalde accidental don José Díaz Castillo y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aceptar en principio una transferencia de crédito propuesta por la Intervención.

Aprobar la instancia de Josefa Tolledano Lastre pidiendo se haga la oportuna alteración en el Registro Fiscal de edificios y solares de la casa número 82 de la calle Colón de la que es dueña por herencia.

Que la Comisión de Hacienda reunida con el Interventor, vaya formulando el proyecto del presupuesto para 1933 y estudie las respectivas ordenanzas de exacciones por si precisaran ser reformadas.

Fernán-Núñez 4 de Julio de 1933. — José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre próximo pasado.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde, en Fernán-Núñez a 4 de Julio de 1933. — José María Carabias. — Visto bueno: El Alcalde, Antonio Romero.

EL CARPIO

Núm. 3.169

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de El Carpio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para realizar las obras de construcción de un Grupo Escolar y red general de alcantarillado en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Carpio a 17 de Julio de 1933. — El Alcalde, Francisco Millán.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.175

Don Francisco Ortiz Gan, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por expresada Comisión Gestora, en sesión del día 15 del actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que, en mente o plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Doña Mencía a 17 de Julio de 1933. — F. Ortiz Gan.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.186

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 de Junio pasado acordó por unanimidad aprobar en principio una habilitación de crédito de doscientas cuarenta pesetas, con imputación al capítulo 1.º artículo 10 concepto 5.º del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente y con cargo al sobrante o superavit de la liquidación del ejercicio anterior. Dicha habilitación queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra él mismo, para en su día y en vista de ellas resolver con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Los Blazquez a 5 de Julio de 1933. — El Alcalde, Miguel Cornejo.

LA RAMBLA

Núm. 3.191

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1933, se pone en conocimiento del vecindario de este término municipal, para que durante el plazo de quince días que empezarán a contarse desde la aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes, para lo cual tendrán a su disposición durante dicho tiempo, el mencionado Padrón, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en La Rambla a 19 de Julio de 1933. — Diego León.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 3.194

Esta Jefatura saca a concurso, con objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de nueva construcción de los caminos vecinales que a continuación se expresan:

Table with 4 columns: Destajo número, Designación y clase de la obra, IMPORTE DEL DESTAJOS Pesetas, FIANZA PROVISIONAL Pesetas. It lists two road construction projects with their respective costs and guarantees.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, donde podrán ser examinados por los interesados, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día veintiocho de Julio actual, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas por unidades de obras, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día 27 (veintisiete) de Julio actual, a las trece horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliego cerrado, en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiéndose exhibir ésta a la presentación y, además, se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número de las obras de».

A la proposición se acompañará el resguardo, expedido por la Caja General de Depósitos, de haber constituido la fianza, y los justificantes que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, de veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas patronales.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El Ingeniero Jefe interino, Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle de..... número....., enterado de las condiciones para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo con una rebaja del..... por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

Registro de la Propiedad de Pozoblanco

Núm. 2.849

Doña María del Pilar Gómez Pérez, por herencia de doña María Nieves Fernández Caballero, según escritura de doce de Enero de este año, ante el Notario de Pozoblanco don José Alonso y López ha inscripto a su favor: Una finca rústica al sitio Manoterías, término municipal de Alcaracejos, con una extensión superficial de treinta y dos áreas, veintidós centiáreas, que linda al Norte terrenos de Francisco Fernández Arévalo, al Este con los de Alfonso de la Cruz López, al Sur con los de don Francisco Fernández Puerto y al Oeste con los de María Pérez Sepúlveda.

Lo que se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la inscripción, a los efectos del artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario.

Pozoblanco veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Registrador, José Estévez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.183

Don Enrique Poole Escat, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital accidental.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual fué sustraída a don Juan Cuesta Núñez del Prado, vecino de Montilla, del cortijo «Cañetejo», de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Julio de 1933.—E. Poole.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Un caballo capón, capa blanca, más de marca, con la cola cortada, capón, grueso de 8 a 10 años, con la letra D. en la nalga izquierda, no estando asegurado en ninguna Compañía.

Núm. 3.208

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado y Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen en rebeldía de las partes demandadas los autos juicio verbal civil que contienen la senten-

cia, cuya parte dispositiva y cabeza, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y tres; el señor don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como actora don Antonio, don Pedro, doña Carmen, doña Concepción, doña Trinidad y doña Josefa Cárdenas Gavilán, representadas por el Procurador don Ramón Giménez Roldán; y de la otra, como demandados, los herederos o causahabientes de don Rafael Megías Rodríguez, de ignorado paradero y domicilio, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en sus rebeldías, a los demandados, herederos, sucesores o causahabientes de don Rafael Megías Rodríguez, fallecido en esta capital, a que en el acto de ser firme esta sentencia, abonen y paguen en tal concepto a los actores don Antonio, don Pedro, doña Carmen, doña Concepción, doña Trinidad y doña Josefa Cárdenas Gavilán la suma de setecientas cincuenta pesetas que las mismas le reclaman y era en deberles dicho finado, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y costas totales del procedimiento hasta el efectivo pago. Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Usano.

Publicación.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha ante mí, de que doy fé.—Córdoba veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado R. López Cansinos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dichos herederos, sucesores o causahabientes del finado don Rafael Megías Rodríguez, se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.—El Secretario, R. López Cansinos.

POSADAS

Núm. 3.161

Don Rafael del Río y Luna Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Hornachuelos, Manuel Amaro Rodríguez, Rafael Amaro Sánchez y Aquilino Perales Lozano, la noche del 1.º del actual, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 140 de 1933.

Dado en Posadas a 13 de Julio de

1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula castaña oscura, de diez años, 1'40 de alzada, con algunos pelos blancos en los costillares.

Otra mula castaña clara, de 6 años, 1'48 de alzada, las dos con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V. número 4 en la espaldilla izquierda.

Yegua castaña, lucera, calzada, hierro Fénix Agrícola V. número 4 en la espaldilla izquierda y el de la Herradura en el anca del mismo lado, calzada de la parte izquierda, de 10 años, 1'48 de alzada.

Muleta castaña clara, de 2 años.

Otra negra, lucera, de 2 años, con el rabo pelado; estas sin hierro ni señal alguna.

Mulo castaño oscuro, cerrado, menor de marca.

Otro castaño oscuro, cerrado, los dos con un hierro redondo en el anca izquierda.

Las cuatro primeras de su propiedad.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.162

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera Instancia de este partido por proveído fecha 11 del actual, recaído en los autos de juicio declarativo de menor cuantía antes incidente de pobreza, en el que ha recaído ejecutoria firme, seguidos a instancia de don Felipe Moyano Muñoz, representado de oficio por el Procurador don Teófilo Jurado Bejarano, contra don José Torres Muñoz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 3.447'90 pesetas. Ha acordado se emplace por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente a la inserción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley Procesal civil, comparezca personalmente en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don José Torres Muñoz, cuyo paradero se ignora, expido la presente que firmo en Hinojosa del Duque a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Salvador de la Cámara.

MONTORO

Núm. 3.163

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados

por delito de estafa Antonio Martín Delgado, Alfonso González Ortega, Antonio Gil Cuadra y Juan Sánchez García, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 11 del año 1933, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 7 de Julio de 1933.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

BUJALANCE

Núm. 3.180

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

En méritos del sumario que instruyo con el número 131 de este año, por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 15 al 16 del actual del cortijo Dehesa de los Potros de éste término, propiedad de don Antonio Fernandez Molina, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como al autor o autores de la sustracción como detenidos en el Depósito municipal de esta ciudad.

Reseña de los efectos que se interesan

Cinco sacos de garbanzos y uno de trigo, cuyos envases o sacos, aparecen marcados con la siguiente inscripción: «Azucarera, Nueva Rosario y Pinos Puentes».

Dado en Bujalance a 17 de Julio de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Luis M.ª Funes.

BAENA

Núm. 3.195

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias de juicio de faltas número 346 de 1933 sobre hurto contra Fernando Martínez Montesinos, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo el día 31 de Agosto próximo y hora de las doce.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculpado Fernando Martínez Montesinos, de paradero desconocido expido la presente cédula de citación que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Baena a 14 de Julio de 1933.—El Secretario suplente, J. Valenzuela.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Oración). Córdoba